



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20145500280911**



20145500280911

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**PANAMERICANA DE ENVIOS S.A.**  
**CARRERA 54 No. 9A - 3**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8176 9373** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

22 MAY 2014 - - - 9 3 7 3

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A** identificada con NIT **811 031 8444**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A** identificada con NIT **811 031 8444**

### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **397718** de **31 de agosto de 2011** impuesto al vehículo de placa **TMH- 345** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A** identificada con NIT **811 031 8444**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **518** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **518**

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### **CODIGO 518**

*"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del contrato.*

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

RESOLUCIÓN No.

Del

22 MAY 2014 - - - 9373

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A** identificada con NIT **811 031 8444**

IUIT	FECHA	PLACA
397718	31 de agosto de 2011	TMH- 345

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor especial **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A** identificada con NIT **811 031 8444**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **518** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A** identificada con NIT **811 031 8444**, por presunta transgresión del código de infracción No **518** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Del 22 MAY 2014 - - - 9 3 7 3

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A** identificada con NIT **811 031 8444**

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A**, identificada con NIT **811 031 8444**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN, ANTIOQUIA**, en la **CARRERA 54 N° 9A - 3**, teléfono **0**, correo electrónico **panaenviosepresssa@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO: Contra** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2014 - - - 9 3 7 3

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: **MAYERLY CASTAÑEDA MC**.

Revisó: **JUAN CARLOS RICO H - ABOGADO CONTRATISTA**  
**JHON EDWIN LOPEZ**

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 397718

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
11	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
05	06	07	08	09	00	05	10	11	12	13	14	15	20	30			
10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27			



## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA TORBO CARGORODO KI 33

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

10-07-06

## 6. SERVICIO

PARTICULAR  
PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUGETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 70541744  
 LICENCIA DE CONDUCCION: 056 JI-0265679  
 EXPEDIDA: [ ] VENCE: 2011. NOV.  
 NOMBRES Y APELLIDOS: NELSON ENRIQUE MARULANDA  
 DIRECCION: BARRIO TOLIMITA TELEFONO: 3177500564

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

GOTTER ARISTIZABAL  
CC 749519

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

PANAMERICANA DE ENVIOS EXPRESS

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

05-09266 J22922

## 13. TARJETA DE OPERACION

0604J22  U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: JONATHAN GARCIA JIMENEZ ENTIDAD: SUTPA DE USA  
 PLACA No: 45648

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RESIVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DANELO O DANEAS PARA RETARDAR U OMBRA ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PENAL SEGURIDAD ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL CONCLUIDO EN COLOMBIA.

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARKING
--------	--------	---------

## 16. OBSERVACIONES

NO HUBO EVIDENCIA DE CONTACTO

ESTE INFORME SE TIENDE COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL JUDICIO EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUPER INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: Jonathan Garcia Jimenez  
 FIRMA DEL CONDUCTOR: Nelson Enrique Marulanda  
 FIRMA DEL TESTIGO: [ ]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 10-541-199

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>PANAMERICANA DE ENVÍOS S.A.</b>
Sigla	PANAENVIOS SPRESS S.A.
Cámara de Comercio	MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0029187104
Identificación	NIT 811031844 - 4
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matrícula	20011227
Fecha de Vigencia	20131128
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	295000000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* I604200 - TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA

### Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	CARRERA 54 # 9A-3
Teléfono Comercial	00000000000000000002858177
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	CARRERA 54 # 9A-3
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	panaenviosepresssa@gmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500229681



20145500229681

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**PANAMERICANA DE ENVIOS S.A.**  
CARRERA 54 No. 9A - 3  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8176 9373 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**PANAMERICANA DE ENVIOS S.A.**  
**CARRERA 54 No. 9A - 3**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:  
RN194793255CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
PANAMERICANA DE ENVIOS  
Dirección:  
CARRERA 54 No. 9A - 3  
Ciudad:  
MEDELLIN ANTIOQUIA  
Departamento:  
ANTIOQUIA  
Preadmisión:  
12/06/2014 14:48:05

**472**  DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
<input type="checkbox"/> No Reside			
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
Nombre legible del distribuidor <i>Roberto Moreno</i>		Nombre legible del distribuidor	
C.C.	C.C.	C.C.	C.C.
Sector	Sector	Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
<i>se trasladaron</i>			